



Radicado: S 2021060091627

Fecha: 28/09/2021



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2019060121989 del 11 de junio de 2019 del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LEJOS DEL NIDO** del Municipio de El Retiro - Departamento de Antioquia, en el sentido de aclarar el nombre de la sede clausurada en el encabezado

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante la Resolución Departamental S2019060121989 del 11 de junio de 2019 se modificó parcialmente la Resolución Departamental N° S133358 del 20 de noviembre de 2014, en el sentido de clausurar la sede **C.E.R. LOS MEDIOS** (DANE 205607000493) del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LEJOS DEL NIDO** (DANE 205607000035) del Municipio de El Retiro - Antioquia. Una vez revisado dicho acto, se pudo constatar que por error en la transcripción se indicó en el encabezado, página 1, que la sede clausurada era C.E.R. LA FLORESTA, debiendo ser C.E.R. LOS MEDIOS, como se encuentra contemplado en los demás apartes del acto administrativo, en el radicado de solicitud de la época del Director de Cobertura

"Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2019060121989 del 11 de junio de 2019 del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LEJOS DEL NIDO** del Municipio de El Retiro - Departamento de Antioquia, en el sentido de aclarar el nombre de la sede clausurada en el encabezado"

Educativa N° 2019020022842 del 25 de abril de 2019 y en el radicado de la presente solicitud N° 2021010367429 del 20 de septiembre de 2021.

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir el encabezado, página 1 de la Resolución Departamental S2019060121989 del 11 de junio de 2019, en el sentido que la sede clausurada del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LEJOS DEL NIDO** del Municipio de El Retiro - Antioquia, es **C.E.R. LOS MEDIOS** (DANE: 205607000493) y no como allí se consignó, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º. En todos los documentos que expida el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LEJOS DEL NIDO** del Municipio de El Retiro deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2019060121989 del 11 de junio de 2019, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

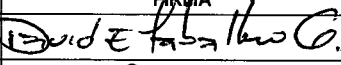
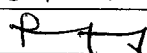
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución deberá notificarse al Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LEJOS DEL NIDO** del Municipio de El Retiro - Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de El Retiro. Contra ella No procede recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		27/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		27/9/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.